

ORDENANZA NUMERO: 08

SERIE: 2025-26

PARA IMPLEMENTAR SU APROBACION DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCION EN EL SERVICIO DE CARRERA, Y DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE SERVICIO DE CONFIANZA, PARA DEROGAR EL ACTUAL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCION EN EL SERVICIO DE CARRERA Y DE CONFIANZA, PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FLORIDA, IMPLAEMETAR NUEVA ESCALA SALARIAL, ACTUALIZAR, ESTABLECER E IMPLEMENTAR NUEVO HORARIO DE OPERACIONES, NUEVA REDUCCION DIARIA DE JORNADA, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA CON EXCEPCION DE LA DEPENDENCIA DE ORDEN Y SEGURIDAD, OFICINA PARA MANEJO DE EMERGENCIA, OMME(DESPACHO), CENTRO PRE ESCOLAR Y CENTRO MATERNAL, CENTRO ENVEJECIENTES, Y EMPLEADOS PROPUESTA FTA, DEROGANDO LA JORNADA LABORAL EXISTENTE Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con lo establecido en la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", el servicio público se compondrá del servicio de confianza, servicio de carrera, servicio transitorio y el servicio irregular. Todos los puestos de cada servicio estarán sujetos a Planes de Clasificación donde estarán ajustados a todas las necesidades y circunstancias del servicio en el Municipio de Florida, donde se persigue atemperar y mantener actualizado conforme a los cambios surgidos en la estructura funcional del municipio.

POR CUANTO: En dicho Plan de Clasificación y Retribución de Puesto de Carrera y de Confianza del Municipio de Florida la Agrupación por Sueldos se asigno una escala de sueldo, conforme a la jerarquía relativa determinada en cada clase.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", mediante su Artículo 1.003, declara como política publica el proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: Del mismo modo, la Ley 107-2020, ante, en su Artículo 1.018, inciso (z) indica que el alcalde podrá ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesidades e incidentes para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: En el Artículo 2.003 de la referida ley, indica que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, establece en el Artículo 2.059 que el municipio administrara todo lo relativo al horario, a la jornada de trabajo y a la asistencia de los empleados, conforme a la reglamentación que adopte. La jornada regular no excederá de ocho (8) horas diarias, ni de cuarenta (40)

horas semanales. Se concederá a todos los funcionarios y empleados una (1) hora para tomar alimentos durante su jornada regular diaria.

POR CUANTO: Actualmente, en el Municipio de Florida algunos funcionarios y empleados cuentan con una reducción de jornada equivalente a un (1) día libre mensuales, la cual fue adoptada temporalmente, por lo cual queda sin efecto, **excluyendo** de esta reducción a las dependencias de **Orden y Seguridad, Oficina Manejo de Emergencias, OMME, Centro Maternal, Centro Pre Escolar, Centro Envejecientes, Programas Federales y empleados de Propuesta FTA, entre otras.**

POR CUANTO: Luego de un análisis referente a la efectividad de los servicios ofrecidos, así como de las horas y días en los cuales opera la estructura organizacional y administrativa del Gobierno Municipal de Florida, se encamina adoptar un nuevo horario con una nueva reducción de jornada laboral, para algunos funcionarios y empleados que en la actualidad cuentan con una jornada diaria de siete y media (7.5) horas y de siete (7) horas, en algunas dependencias municipales, como para las tareas administrativas en sus dependencias.

POR TANTO: **TOMANDOSE COMO BASE LAS PRERROGATIVAS Y MOTIVOS EXPUESTOS, ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Aprobar este “Plan de Clasificación y Retribución de Puesto de Carrera el Municipio de Florida el cual se hace formar parte de esta Ordenanza y que el mismo sea puesto a la disposición de todos los empleados municipales, el cual forma parte de esta Ordenanza.

Sección 2da: Se ordena a la(el) directora (or) de Recursos Humanos del Municipio de Florida a notificar a los empleados municipales el nuevo “Plan de Clasificación y Retribución” de Puesto de Carrera con sus respectivos cambios y la nueva escala salarial, así como también se les notifique a los empleados que tendrán la nueva reducción de jornada laboral.

Sección 3ra: Por la presente se autoriza la implementación del nuevo horario de la jornada laboral para algunos funcionarios y empleados que actualmente cuenten con una jornada diaria de siete y media (7.5) horas y de 7 horas.

Sección 4ta: Se dispone que la jornada semanal de estos funcionarios y empleados será de treinta y dos y media (32.5), siendo su horario de 8:00a.m.-12:00 M y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.

Sección 5ta: Se establece que los empleados adscritos a las dependencias de **OFICINA MANEJO DE EMERGENCIA, OMME, POLICIAS MUNICIPALES, CENTRO PRE ESCOLAR Y CENTRO MATERNALES, CENTRO ENVEJECIENTES, EMPLEADOS PROPUESTA FTA, ESTAN EXCLUIDOS DE ESTA REDUCCION DE JORNADA LABORAL, CONTINUAN TAL Y COMO ESTAN ACTUALMENTE.**

Sección 6ta: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Florida a orientar a cada Director (a), Supervisor (a) sobre el nuevo horario establecido por la Administración Municipal.

- Sección 7ma:** Las Autoridades Nominadoras del Gobierno Municipal de Florida quedan facultados para realizar los cambios pertinentes, de carácter temporero, en los horarios establecido en esta Ordenanza cuando la necesidad de servicio lo amerite.
- Sección 8va:** Cualquier Ordenanza, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 9na:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por su Presidente y Alcalde, disponiendo también que la fecha de efectividad de la nueva jornada laboral será inmediatamente de aprobada.
- Sección 10ma:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y demás Oficinas Estatales y Municipales concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA PUERTO RICO, HOY
25 DE noviembre DE 2025.

g.l.c.
Hon. Ángel L. Cedeño, Jr.
Presidente

Nelzaida Sierra Rodríguez
Nelzaida Sierra
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY
02 DE diciembre DE 2025.

J. E. Gerena Polanco
HON. JOSE E. GERENA POLANCO
ALCALDE





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
FLORIDA, PUERTO RICO

Certificación de la Secretaría de la Legislatura

Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 08 Serie: 2025-2026** la cual lee:

Para implementar su aprobación del Plan de Clasificación de Puesto y Retribución en el Servicio de Carrera, y del Plan de Clasificación y Retribución de Servicio de Confianza, para derogar el actual Plan de Clasificación de Puestos y Retribución en el Servicio de Carrera y de Confianza, para los funcionarios y empleados del Gobierno Municipal de Florida, implementar nueva escala salarial, actualizar, establecer e implementar nuevo horario de operaciones, nueva reducción diaria de jornada, en el Municipio de Florida con excepción de la Dependencia de Orden y Seguridad, Oficina para Manejo de Emergencia, OMME (despacho), Centro Pre Escolar y Centro Maternal, Centro de Envejecientes, y Empleados Propuesta FTA, derogando la jornada laboral existente y para otros fines.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2025 con los votos afirmativos y en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión:

A Favor:

Hon. Ángel L. Cedeño Jr.
Hon. Aryam L. Lourido Vidal
Hon. Axel J. Delgado Portalatín
Hon. Luis O. Reyes Vázquez
Hon. José M. Santana Orellano
Hon. Arnaldo J. Centeno Vázquez
Hon. Wilfredo W. Iturrino Maldonado
Hon. Ricardo Nuñez Morales
Hon. Aida R. Mendoza Mercado

En Contra:

Hon. Juan M. Perales Valentín

Abstenidos:

0

Ausentes:

Hon. Edward L. Toro Heredia

1 vacante por el Partido Nuevo Progresista

En testimonio de lo cual, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de la Legislatura Municipal de Florida, hoy, 02 de diciembre de 2025.

Nelzaida Sierra Rodríguez
Sra. Nelzaida Sierra Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

